



MEMORANDO

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2026

PARA: MARLON STIVEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ

AREA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

ANGEE LORENA TORRES CRUZ

AREA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

DE: Director General

ASUNTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 28-2026: SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S

Les informo que han sido designados como supervisores por parte del COPNIA del contrato cuyos básicos datos corresponden a los siguientes:

CONTRATO	28-2026
EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL	EXP-1303-00025625-2026
CONTRATISTA	SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO SAAS DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL SOADOC, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, ASÍ COMO UNA BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO DESTINADA AL FORTALECIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA.
VALOR	El valor del presente contrato es hasta la suma de SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$716.000.000) M/CTE IVA INCLUIDOIVA INCLUIDO.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C

Teléfono: (601) 322 0102

email: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co



Certificate No
LAT-1038



CDP	427 del 21 de julio de 2026
CRP	873 del 05 de agosto de 2026
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10626335&isFromPublicArea=True&isModal=False
PLAZO EJECUCIÓN	Sera de 6 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamientos y ejecución.
FORMA DE PAGO	El COPNIA realizará los pagos de la siguiente manera: 1. Ítem correspondiente a la prestación del servicio de Gestor Documental a través de la plataforma SOADOC en Modalidad SaaS, será pagado en seis (6) desembolsos iguales mensuales vencidos, acorde al valor unitario por mes establecido, previa presentación de la factura y cumplimiento de los requisitos contractuales para cada pago. 2. Ítem correspondiente al servicio de soporte y mantenimiento, será pagado en seis (6) desembolsos iguales mensuales vencidos, acorde al valor unitario por mes establecido, previa presentación de la factura y cumplimiento de los requisitos contractuales para cada pago. 3. El COPNIA realizara el pago del ítem correspondiente a la bolsa de horas de manera mensualizada, acorde a la cantidad de horas solicitadas y efectivamente ejecutadas durante el periodo a facturar, lo anterior, acorde al valor unitario por hora establecido y hasta por el monto fijado para la correspondiente bolsa. Para la acreditación de cada pago se requerirá por parte del CONTRATISTA informe que contenga el detalle de los servicios efectivamente prestados. Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, con los soportes correspondientes, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C
Teléfono: (601) 322 0102
email: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co





	verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción. El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.					
GARANTÍAS APROBADAS	COMPañÍA DE SEGUROS		SEGUROS MUNDIAL			
	Garantías		Contrato de Seguro			
	Póliza No.		BCH-100053123	Anexo 0		
	Fecha de Expedición		6/08/2026			
	Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	Vigente por el término termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más	5/08/2026	5/02/2028	\$ 143.200.000
	CALIDAD DEL SERVICIO	20	Vigente por el término termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más	5/08/2026	5/02/2028	\$ 143.200.000
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30	Vigente por el término termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más	5/08/2026	5/02/2028	\$ 214.800.000
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10	Vigente por el término termino de ejecución del contrato y tres (03) años más	5/08/2026	5/02/2030	\$ 71.600.000

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C
Teléfono: (601) 322 0102
email: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co





LIQUIDACIÓN	Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del COPNIA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.
INICIO EJECUCION	El 06 de junio de 2026 hasta el 05 de febrero de 2027
DATOS DE CONTACTO	EDWIN ORLANDO ROZO MEDELLIN erozo@soaint.com TELÉFONO: 320 3331105

Es importante resaltar que, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por entidad a través de los supervisores cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados, por lo que, en aras de que la vigilancia del contrato del asunto se realice de manera idónea y suficiente, se hace necesario la asignación de varios supervisores a efectos de ejercer una colaboración y coordinación en el cumplimiento de tal función.

Lo anterior, en todo caso, no exime de la aprobación conjunta en la validación de informes, pagos, productos y demás actividades derivadas en desarrolladas en el marco del contrato.

En su condición de supervisores del contrato, deben mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

80 de 1993, la Ley 1552 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011 con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la entidad.

Para ello, es necesario que conozcan y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el estudio previo, contrato digital, cláusulas complementarias y la oferta presentada por el contratista; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual, se debe evidenciar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de pago" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Deben realizar el seguimiento a la gestión de pagos contractuales a través de la plataforma del SECOP II. Para ello, una vez radicada la factura será su obligación informar inmediatamente al contratista la autorización para realizar el cargue de la factura radicada con los documentos soporte en la plataforma, como requisito previo para su pago. Es importante indicar que esta actividad es un requisito obligatorio para el pago y el contratista tendrá un plazo máximo de un (1) día hábil para realizar esta actividad; en caso contrario la entidad procederá a su devolución para que el contratista los genere nuevamente.

Así mismo, conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

Informar al Área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado en el informe de actividades presentado por el contratista, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "*Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago*", con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos los documentos, soportes y deberá remitirlos al Área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso.

Cordialmente,

Firmado digitalmente

por: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Director General

DIRECCION GENERAL

Anexo(s): ,

Copia: AREA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Para verificar el documento electrónico, favor ingrese a:

<https://soadoc.copnia.gov.co/soaint-sgd-web-ciudadano/#/>

Agregue el siguiente dato Código 3db03bc5-db46-4b55-951f-895edecb3c0d

Elaboró: GABRIELA CALDERON PERDOMO

Revisó: ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO - MARICELA OYOLA MARTÍNEZ

Aprobó: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C

Teléfono: (601) 322 0102

email: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co

